



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para Impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y virtual en área asignada en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica. |
| EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O | <i>Título Profesional, tecnico o tecnólogo acreditados, determinados en la tabla anexa en el Numeral 4° del presente estudio previo.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | La experiencia relacionada de la profesión u oficio según objeto del contrato, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4° del presente estudio previo. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para los contratos la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL M/CTE (\$418.200.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7° del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato. |
| PLAZO: | El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7°, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder el calendario académico vigencia 2021. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia. |
| SUPERVISOR: | La supervisión del contrato se designará por escrito por el ordenador del gasto. |
| ORDENADOR DEL PAGO: | OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI Subdirector (e) de centro. |



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, EL Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Regional Vichada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Esta necesidad va ligada las actividades encaminadas para el cumplimiento de metas establecidas el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, dichas actividades contemplan, el establecimiento de la oferta la cual es accesible, para la comunidad de vichada y sus municipios. La Ley 119 de 1994, establece en su ARTÍCULO 2º. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. ARTÍCULO 3º. Objetivos. Numeral 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva; Numeral 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. Numeral 3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. Numeral 4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. Numeral 6. Actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral. ARTÍCULO 4º. Funciones. Numeral 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores éticos, culturales y ecológicos. Numeral 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje. Numeral 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Numeral 4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. Numeral 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. Numeral 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. Numeral 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta y valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en



los niveles que las disposiciones legales le autoricen. Numeral 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. Dichas funciones otorgadas, son las que en conjunto, se pretenden satisfacer con la contribución activa del talento humano que se relaciona en el presente estudio. De acuerdo con las vigencias presupuestales las cuales son anuales, se pretende que la necesidad se cubra en el año actual. Esta necesidad contribuye directamente al plan de acción, en la medida de que las formaciones, fueron ofertadas y se requiere el personal para impartir las actividades propias de la formación profesional integral. Vichada, por sus condiciones actuales, requiere de personal capacitado, que facilite y mejore las actividades productivas.

CAPÍTULO III.

ORGANIZACIÓN REGIONAL - Ley 119 de 1994. ARTÍCULO 15. Regionales. Con el objeto de facilitar la prestación de los servicios en todo el territorio nacional, el SENA contará con Regionales según disponga la estructura orgánica de la entidad, racionalizando los esfuerzos para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales. ARTÍCULO 25. Criterio para acciones de desarrollo tecnológico. Toda acción de desarrollo tecnológico deberá estar íntimamente ligada al fortalecimiento de los programas de formación profesional integral.

CAPÍTULO IV.

PLANEACIÓN Y CONTROL - Ley 119 de 1994. ARTÍCULO 26. Planeación. La planeación será descentralizada, en coherencia con las demandas locales y su sectoriales y las políticas nacionales y regionales de los Consejo Directivos.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de diferentes procesos de Formación Titulada, complementaria y virtual, donde se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen la Formación y así lograr capacitar un mayor número de aprendices, de acuerdo con lo concertado con las redes definidas por la Dirección Nacional del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado.

El Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía, SENA Regional Vichada, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo con los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, requiere contar con un grupo de DIECISIETE (17) profesionales instructores para la ejecución de los procesos de formación profesional. Teniendo en cuenta que el centro no cuenta con el número suficiente de instructores para cumplir con la oferta de formación que viene del año 2020 y la nueva oferta de la vigencia 2021, es necesario suplir esta necesidad a través de la contratación de servicios a personas con la capacidad e idoneidad suficiente para ejercer como instructores de acuerdo a las diferentes características y perfiles que requiere cada una de las formaciones programadas en concordancia con el Diseño Curricular establecido.

El objetivo cumplir con el plan de contratación del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía, plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones del Sena Regional Vichada para la presente vigencia de 2021, establecido mediante previo al análisis realizado por la



Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo APE y la Coordinación Académica del Centro, teniendo en cuenta las características del centro, relacionadas con las necesidades del sector productivo de la regional, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de necesidad del servicio por la falta de personal de planta o de la especialidad requerida.



Autoguardado - PAA Vichada Cuenta Masal Mayo 19, 2021 - Excel - Buscar

Ernesto Alfonso Castro Sepulveda

Compartir Comentarios

Inicio Inserir Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobar

Verdina Fuente Alzateán Número Celdas

Formateo condicional - como tabla - celdas - Estilos

Ordenar - Eliminar - Formateo - Ordenar y buscar - Ideas - Ordenar y buscar - Ideas - Comentarios - Ideas - Comentarios

Comentarios

99_953110 Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y virtual en área asignada en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica.

| Código UNSPSC (cada código) | Descripción |
|-----------------------------|--|
| 99_953110 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA DAR SOPORTE A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS 2 |
| 99_953110 | Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa de Egresados del SENA, para la ejecución y seguir 3 |
| 99_953110 | Contratar la prestación de servicios profesionales de instructores para impartir Formación Profesional Titulada, Complementaria y virtual en área asignada en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y los municipios del departamento del Vichada, en los programas relacionados con su perfil de acuerdo con la programación establecida por la coordinación académica. |

Con el fin de proceder a completar las columnas código UNSPSC y duración estimada del contrato (intervalo días)

cancelado

Escribe aquí para buscar

1029 a.m. 3/10/2021



Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla insertada en el punto 7º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.

Para cubrir la totalidad de estas contrataciones, el Centro de Producción y Transformación de la Orinoquia requiere recursos por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL M/CTE (\$418.200.000)** y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 1221 del 16-02-2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Vichada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar procesos de Formación Profesional de conformidad con las Políticas Institucionales, la Normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 05, o el que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
2. Atender la formación de aprendices en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
3. Para los programas de formación titulada participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
4. Ejecutar y evaluar el proceso de inducción de aprendices de formación titulada.
5. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo con la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.



6. Reportar en el aplicativo y la plataforma del SENA en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. – Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
7. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de ejecución del objeto contractual trabajo.
8. Elaborar el portafolio de evidencias del instructor en el aplicativo del SENA y físico (TRD), de acuerdo con lineamientos de la plataforma COMPROMISO y normas archivísticas para gestión documental.
9. Presentar en original y copia el reporte mensual del docente con los anexos, para ser entregados en medio físico al Coordinador Académico respectivo perteneciente al Centro de Producción Y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia cada mes.
10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y materiales pedagógicos adoptados por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos.
11. Adicionalmente, para los instructores de formación virtual en todos los niveles, deberá incluirse como una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso.
12. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados.
13. Apoyar la Supervisión de contratos de acuerdo con la asignación realizada por la Subdirección de Centro.
14. Participar y asistir de las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área o la entidad lo requiera.
15. Realizar el seguimiento en etapa lectiva y productiva de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje teórico-práctico y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.
16. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y formación para el trabajo.
17. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los



lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el supervisor del contrato.

18. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de Competencias según normas de competencia que aplican a las funciones como instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.
19. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.
20. En los primeros diez (10) días de cada mes enviar a Coordinación Académica los eventos para el registro de las horas en el aplicativo.
21. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato.
22. Inscripción y/o actualización permanente de la información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).
23. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia.
24. Las demás actividades identificadas por coordinación académica, que permitan apoyar y cumplir con el logro de los objetivos institucionales de la regional y su centro de formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



| Programa de formación según oferta | red de conocimiento | perfil el instructor contratista requerido | cantidad de instructores |
|--|-------------------------------------|---|--------------------------|
| INSTRUCTOR TRASVERSAL DE DERECHO LABORAL | TRASVERSAL | <p>1. OPCIÓN: TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE derecho.</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:</p> <p>Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales del trabajo y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida</p> | 1 |
| GESTION ADMINSTRATIVA | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | <p>Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Administración, ingeniería insutrial o Contaduría.</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> | 4 |
| GESTION DOCUMENTAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | <p>Alternativa 1: REQUISITOS ACADÉMICOS</p> <p>ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIIVERSITARIO Y/O TECNOLÓGICO EN: PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA ARCHIVÍSTICA PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA. PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN:</p> | 2 |



| | | | |
|--|---|---|---|
| | | <p>BIBLIOTECOLOGÍA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVÍSTICA. PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN BIBLIOTECÓLOGO (A) TARJETA PROFESIONAL. REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Alternativa 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> | |
| SALUD PÚBLICA | SALUD | <p>PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD O DE CIENCIAS SOCIALES, CON POSTGRADO EN SALUD PÚBLICA O EPIDEMIOLOGÍA. PROFESIONAL EN ENFERMERÍA O MEDICINA. MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS COMPONENTES DE LA SALUD PÚBLICA. - MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN</p> | 1 |
| INSTALACION DE REDES DE COMPUTADORES | INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE | <p>EL PROGRAMA REQUIERE DE UN INSTRUCTOR CON PROFESIONAL EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA O PROFESIONES RELACIONADAS.</p> | 3 |



| | | | |
|--------|--|--|---|
| | | <p>CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN.</p> <p>DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> <p>Competencia laboral: Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa y/o Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.</p> | |
| COCINA | RED DE CONOCIMIENTO EN HOTELERÍA Y TURISMO | <p>PROFESIONAL, TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN LAS ÁREAS DE COCINA, GASTRONOMÍA O CULINARIA.</p> <p>MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS.</p> <p>ADICIONALMENTE, PARA TODAS LAS OPCIONES, CERTIFICAR CURSOS DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA DE MÍNIMO 40 HORAS O CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL VIGENTE EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES.</p> | 1 |



| | | | |
|-----------------------|--|--|----------|
| <p>PELUQUERIA</p> | <p>RED DE CONOCIMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES</p> | <p>PROFESIONAL, TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO EN BELLEZA, PELUQUERÍA, COSMETÓLOGO ESTETICISTA EXPERTO EN MAQUILLAJE O TÉCNICO EN MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y DECORATIVO.</p> <p>MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL COMO DOCENTE Y/O INSTRUCTOR</p> | <p>1</p> |
| <p>Virtual ingles</p> | <p>IDIOMAS</p> | <p>NIVEL DE LENGUA CERTIFICADO DE MÍNIMO B2 DE ACUERDO CON EL MCER EN CADA UNA DE LAS CUATRO (4) HABILIDADES DE DOMINIO DE LENGUA (COMPRESIÓN ORAL, COMPRESIÓN ESCRITA, PRODUCCIÓN ORAL, PRODUCCIÓN ESCRITA). EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ACEPTA PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DE LENGUAS LOS EXÁMENES INTERNACIONALES ENLISTADOS EN LA RESOLUCIÓN 12730 DEL 28 DE JUNIO DE 2017 DEL MEN CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 2 AÑOS. NO SE ACEPTAN AQUELLOS EXÁMENES CATALOGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMO "CLASIFICACIÓN (PLACEMENT)", "NIÑOS DE 7 A 12 AÑOS (YOUNG LEARNERS)" Y "JÓVENES (TEENAGERS)". VER AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO EN ANEXO 1 LA LISTA DE EXÁMENES ADMITIDOS POR EL SENA PARA TALES FINES.</p> <p>SI SE POSTULA PARA SER INSTRUCTOR DE LENGUAS EN MODALIDAD VIRTUAL DEBE</p> | <p>1</p> |



| | | | |
|-------------------------------------|-------------|---|---|
| | | <p>1- ACREDITAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA y MÍNIMO SEIS (6) MESES COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN VIRTUAL DE LA LENGUA O LENGUAS A IMPARTIR</p> <p>2-INCLUIR CERTIFICACIÓN DE MÍNIMO 40 HORAS EN PROGRAMAS RELACIONADOS CON AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN BLACKBOARD PARA IMPARTIR FORMACIÓN VIRTUAL, O CONTEXTUALIZACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE PARA INSTRUCTORES SENA, O CONTEXTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL SENA, O TENER CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA NORMA DE COMPETENCIA PEDAGÓGICA 240201057 "ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVAS".</p> | |
| INSTRUCTOR TRANSVERSAL COMUNICACION | TRANSVERSAL | <p>FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PERIODISMO, LINGÜÍSTICA, FILOLOGÍA, LENGUAS CLÁSICAS O MODERNAS, ESPAÑOL Y LITERATURA. EXPERIENCIA LABORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS (2) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA - SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE | 1 |



| | | | |
|--|---|--|----------|
| <p>PROCESAMIENTO DERIVADOS LACTEOS</p> | <p>RED DE CONOCIMIENTO PECUARIA</p> | <p>TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</p> <p>ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES.</p> <p>ALTERNATIVA 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> | <p>1</p> |
| <p>INSTRUCTOR TRASVERSAL INGLES</p> | <p>TRASVERSAL</p> | <p>TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA EN IDIOMAS - NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN INGLÉS, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS EXPERIENCIA EN LABORES DE DOCENCIA MINIMO 6 MESES</p> | <p>1</p> |



| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>INTERNACIONALES: FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH) BEC (VANTAGE O HIGHER) CELS (VANTAGE O HIGHER) IELTS (MÍNIMO 5,5) ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH) TOEFL PBT (MÍNIMO 567) TOEFL CBT (MÍNIMO 227) TOEFL IBT (MÍNIMO 87) BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES) CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH) CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH) APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)</p> | |
|--|--|---|--|

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Departamento de Vichada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL M/CTE (\$418.200.000)**



| PROGRAMA DE FORMACIÓN SEGÚN LA OFERTA INDICATIVA | RED DEL CONOCIMIENTO | Cantidad de Instructores Contratistas que se necesitan | Duración del contrato | Valor mensual | Valor Anual | CDP |
|--|--|--|-----------------------|---------------|-------------|------------------------------|
| INSTRUCTOR TRASVERSAL DE DERECHO LABORAL | TRASVERSAL | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2021 |
| GESTION ADMINSTRATIVA | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 4 | 6 | 4.100.000 | 98.400.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2021 |
| GESTION DOCUMENTAL | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 | 6 | 4.100.000 | 49.200.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2021 |
| SALUD PÚBLICA | SALUD | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2021 |
| INSTALACION DE REDES DE COMPUTADORES . | INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE | 3 | 6 | 4.100.000 | 73.800.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2021 |
| COCINA | RED DE CONOCIMIENTO EN HOTELERÍA Y TURISMO | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2021 |



| | | | | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------------|-----------|------------|------------------------------|
| PELUQUERIA | RED DE CONOCIMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2021 |
| Virtual ingles | IDIOMAS | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2022 |
| INSTRUCTOR TRASVERSAL COMUNICACION | TRASVERSAL | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2023 |
| PROCESAMIENTO DERIVADOS LACTEOS | RED DE CONOCIMIENTO PECUARIA | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2024 |
| INSTRUCTOR TRASVERSAL DE INGLES | TRASVERSAL | 1 | 6 | 4.100.000 | 24.600.000 | C.D.P N° 1221 del 16-02-2025 |
| Instructores a contratar | 17 | VALOR DE LA CONTRATACIÓN | \$ 418.200.000 | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Pago – subdirectora de Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo y/o la oficina Contractual del Centro De Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia revisarán y validarán la documentación presentada por el contratista y se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área. Una vez validada dicha información se recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto.



Se expide en Puerto Carreño, Vichada a los 01 días del mes de junio de 2021

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI

Subdirector de Centro

Proyecto: jhonatan German martinez castro Cargo: Coordinador académico

Reviso: Lehydit Johana Nino Penagos Cargo: Abogada contractual